



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH).

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1953-04220**, actuando en su condición de Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, la sede principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, Honduras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, a través del Decreto N° 209 - 2004 del poder legislativo, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“LA UNAH”** Y **SYLVIA BAHR**, mayor de edad, de nacionalidad Alemana, soltera, con carné de Extranjería Residente N° 01-1110-2016-02125, actuando en su condición de directora electa a partir del 02 de febrero 2023, de la Asociación Dar a Luz Honduras, quien en adelante para efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“DALH”**, la cual es una organización no gubernamental de desarrollo y sin ánimo de lucro reconocida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y registrada con el número 2018000139, con fecha de 19 de abril de 2018, hemos convenido celebrar el presente convenio como un mecanismo de trabajo colaborativo entre la UNAH y la DALH, el cual se registrá por los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO 1).** Que la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH), es una organización con personería jurídica, que contribuye a la formación de acompañamiento y atención en el embarazo, parto y postparto seguro, respetado y humanizado a las mujeres, sus bebés y sus familias, así como crear conciencia y educación en la sociedad civil sobre estos temas, con múltiples proyectos como la estrategia de implementación el Parto Seguro, Respetado y Humanizado, así mismo con el objetivo de erradicar y prevenir la Violencia Obstétrica <sup>1</sup> y campañas de educación y formación hacia la sociedad civil en general.

S. Bahr

<sup>1</sup> Según la OMS la **violencia obstétrica** es aquella que sufren las mujeres durante el embarazo o el parto al recibir un maltrato físico, humillación y abuso verbal, o procedimientos médicos coercitivos o no consentidos.



**CONSIDERANDO 2).** Que la visión de DALH es una sociedad que pueda formarse de la mejor forma; cuidando la humanidad y cuidando nuestro planeta. Experiencias positivas de embarazo, parto y en el tiempo posparto contribuyen esencialmente a esta visión. Garantizar las mejores condiciones en el embarazo, parto y postparto deberían ser objetivos esenciales de una sociedad. Contribuyendo con la salud materna-neonatal y el cumplimiento del acompañamiento de las mujeres, sus bebés y sus familias en este momento con las mejores prácticas basadas en evidencia actualizada y crear conciencia sobre la prevención de violencia obstétrica, así mismo cuidando la salud mental materna con enfoques de derechos de las mujeres y equidad de género es parte de la misión de DALH.

**CONSIDERANDO 3).** Que DALH tiene una trayectoria en promover, informar, capacitar y proteger el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH)<sup>2</sup>, contribuyendo a una atención de calidad y calidez con empatía, y así mismo apoya en prevenir y erradicar la violencia obstétrica que puede existir, bajo la implementación de capacitaciones, seminarios y talleres a estudiantes, docentes, proveedores de salud y en promoción, información, capacitaciones a la sociedad civil sobre el EPSRH en coordinación con las entidades involucradas, directa e indirectamente. Así mismo DALH tiene una amplia experiencia en diferentes hospitales públicos de Honduras por medio de diferentes proyectos, sus voluntarios profesionales de salud y con Doulas<sup>3</sup> apoyando la atención de EPSRH.

**CONSIDERANDO 4).** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

*S. Bahr*

<sup>2</sup> El **EPSRH** contribuye a reducir la mortalidad y morbilidad materno-neonatal. La experiencia durante el embarazo, parto y postparto afecta la vida de una mujer, su autoestima y su vínculo con su bebé. La experiencia de parto también puede afectar las relaciones intrafamiliares, los efectos pueden durar toda la vida y ser transmitidos de generación a generación.

<sup>3</sup> La OMS recomienda doulas en los partos. Una doula es una profesional que apoya emocionalmente y con técnicas especializadas durante el trabajo de parto.



**CONSIDERANDO 5).** Que, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a su Ley Orgánica, estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad - sociedad. Siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO 6).** Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

**CONSIDERANDO 7).** Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES (DALH /FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS FCM-UNAH).**

En septiembre del 2016 la Asociación Dar a Luz Honduras entró con el proyecto el EPSRH en la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la UNAH y el Hospital Escuela Universitaria (HEU). En el inicio del proceso la Embajada de Alemania en Honduras apoyó este proyecto.

Luego de la inauguración del proyecto se empezó con capacitaciones a estudiantes, docentes y personal de salud.

La Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) ha trabajado en materiales educativos, los cuáles fueron presentados para su revisión a la Secretaría de Salud de Honduras, y después de un proceso de 2 años han sido aprobadas por parte de la Secretaria de Salud.

La Asociación presentó idea y guión de una película educativo “El EMBARAZO, PARTO SEGURO, RESPETADO Y HUMANIZADO” (EPSRH), la cual se ha presentado a expertos de gineco-

*S. Bahr*



obstetricia, docentes y para su aprobación a la secretaría de salud de Honduras. La película se elaboró durante 2 años, y fue aprobada por la secretaría de salud. El motivo de la película es tener un instrumento didáctico para apoyar la atención de calidad y calidez en el momento del parto y postparto.

En el 2018 se donaron dos sillas de parto vertical/múltiples posiciones diseñado y elaborado por la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) a la sala de labor y parto del Hospital Escuela (HE), se capacitó un pequeño grupo acerca del tema, sobre cual se debería ampliar la misma a todo su personal. Así mismo se realizaron otras capacitaciones acerca del EPRSH, como la protección perineal holística, evitando desgarros perineales y episiotomías.

### **CLAUSULA II: FIN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

El fin del Convenio es contribuir a mejorar la salud materno neonatal, reduciendo la violencia obstétrica, reforzando el EPRSH; mediante iniciativas de cooperación técnica entre ambas instituciones en áreas que están relacionadas, contribuyendo a su vez al logro de los Objetivos 3 y 5 de Desarrollo Sostenible aprobado en septiembre del 2015 por los Estados Miembros de la ONU.

### **CLÁUSULA III: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Sensibilizar y capacitar sobre el tema de la atención en el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), así como en Prevención de la violencia obstétrica a los docentes y estudiantes de medicina del quinto y sexto año, médicos en su año de rotación, médicos en servicio social, médicos residentes de pediatría y gineco-obstetricia, docentes de gineco-obstetricia y pediatría, docentes y estudiantes de la carrera de la licenciatura en enfermería de la UNAH. Y a los diferentes sectores sociales de la sociedad hondureña en general.

### **CLÁUSULA IV: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

1. Capacitar sobre el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), por medio de procesos de Educación No Formal, virtuales y/o semipresenciales a los sectores sociales de Honduras relacionados con el tema.



2. Fortalecer mediante el desarrollo de programas y proyectos las 3 principales funciones académicas de la UNAH en temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH) y violencia obstétrica.
3. Fortalecer las capacidades del personal de la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) en su trabajo en los temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), la prevención y erradicación de la violencia obstétrica.

#### **CLAUSULA V: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Ninguna de las partes podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio.

#### **CLÁUSULA VI: LÍNEAS DE COOPERACIÓN.**

Para el cumplimiento del Convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación:

1. Propiciar la prestación de servicios de capacitaciones y diplomados, organizadas en conjunto por la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) y la UNAH, así como también organizar de manera conjunta conferencias, cursos cortos y talleres durante la vigencia del presente convenio.
2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de enseñanza aprendizaje, investigación, vinculación universidad sociedad, transferencia e innovación de información, entre equipos constituidos o individuales de ambas instituciones.
3. Establecer un programa de intercambio de información, documentación y publicaciones académicas, producidas en conjunto por las partes suscriptoras del presente convenio, para la socialización de las técnicas correctas del parto humanizado y de la prevención de violencia obstétrica.

#### **CLÁUSULA VII: RESPONSABILIDADES DE LA UNAH.**

1. La UNAH aportará su talento humano de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas, conformado por sus profesores y estudiantes, poseedores de competencias para la ejecución de los procesos académicos, desarrollados mediante la ejecución de proyectos y programas, a través de las siguientes modalidades:

- Práctica Profesional Supervisada.
- Proyectos realizados durante el desarrollo de las asignaturas con contenido práctico.
- Proyectos realizados durante el desarrollo de los Seminarios de Investigación.



- Pasantías.
  - Proyectos de Investigación Aplicada.
  - Desarrollo de procesos de Educación No Formal.
  - Entre otras.
2. La UNAH, proporcionará espacios físicos y equipos para la realización de procesos de Educación No Formal relacionados con el tema de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH).
  3. La UNAH en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, podrá realizar estudios científicos que considere necesarios y oportunos sobre los temas que sean de su interés académico relacionados a la concepción, embarazo, parto y post parto seguro, respetado y humanizado.
  4. Elaborar un plan de comunicación para visibilizar la ejecución de los proyectos y programas de vinculación universidad sociedad, que se elaboren en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.
  5. Dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los trabajos académicos realizados en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.
  6. Divulgar en los medios de comunicación de la UNAH, y en los que disponga la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH), los trabajos académicos ejecutados en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, con el propósito de resaltar las buenas prácticas desarrolladas en los temas relacionados al Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado.
  7. Socializar con DALH, los informes periódicos que se generen y las publicaciones que surjan en el marco de la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional.
  8. Integrar las 3 funciones principales de la UNAH, como ser la Docencia, Investigación y la Vinculación Universidad-Sociedad.
  9. Convocar a reuniones de trabajo a las autoridades de la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH), con el propósito de coordinar el trabajo académico universitario a realizar.
  10. Brindar cualquier otro tipo de apoyo logístico, que sea necesario para la elaboración, diseño y ejecución de los proyectos y programas de vinculación universidad sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.

*S. Bah*

#### **CLÁUSULA VIII: RESPONSABILIDADES DE LA DALH.**

1. Capacitar a docentes y estudiantes de la UNAH sobre Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH) y prevención de violencia obstétrica, mediante eventos realizados por la



Asociación Dar a Luz Honduras (DALH).

2. Proporcionará recursos humano, técnico, interdisciplinario, capacitados y con cualificación y experiencia en Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH) y prevención de violencia obstétrica.
3. Acompañamiento y capacitación a los estudiantes que realicen su práctica profesional o pasantías en la Asociación Dar a la Luz Honduras (DALH).
4. Extender constancias a los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los proyectos y programas, en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, indicando el número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
5. Participar en reuniones convocadas por la UNAH para dar seguimiento al avance de la ejecución de los proyectos y programas que sean ejecutados en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.

#### **CLÁUSULA IX: RESPONSABILIDADES COMUNES DE LAS PARTES.**

1. Hacer entrega a cada alumno de un diploma y/o certificado con el logo de la UNAH y DALH por cada curso de formación impartido.
2. Elaborar planes semestrales o anuales del trabajo conjunto, con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar, conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente convenio de cooperación interinstitucional.
3. Crear campañas conjuntas para concientizar, educar, y sensibilizar a la población en general sobre Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH).
4. Colaborar en la elaboración de informes conjuntos, para socializarlos y presentarlos a las autoridades de ambas instituciones suscriptoras del presente convenio de cooperación interinstitucional y a la población hondureña en general.
5. Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento en la gestión de los recursos técnicos y financieros ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación externa, para ejecutar los proyectos y programas en el marco del presente Convenio.
6. Seleccionar los participantes que recibirán capacitación y formación mediante la ejecución de los procesos de Educación No Formal en los proyectos y programas.

S. Bahr



7. La UNAH y la DALH podrán publicar de manera individual o conjunta, en físico o en digital los documentos. Siempre y cuando se haga mención y se respete la autoría de los mismos.

#### **CLÁUSULA X: RESULTADOS ESPERADOS DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.**

1. Reforzado el equipo de la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) en sus quehaceres sobre el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH).
2. Capacitados los sectores sociales mediante la ejecución de procesos de Educación No Formal en temas relacionados sobre Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH).
3. Fortalecidas las 3 principales funciones académicas de la UNAH sobre los temas relacionados con Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH).

#### **CLÁUSULA XI: DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene vigencia indefinida a partir de la firma del presente documento.

Ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple adendum.

S. Bahr

#### **CLÁUSULA XII: ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.**

La UNAH para la ejecución de los procesos académicos del presente convenio de cooperación interinstitucional, designa a la Facultad de Ciencias Médicas a través de la Jefatura del Departamento Gineco-obstetricia, y la DALH designa a Sylvia Bahr en su condición de Directora.

#### **CLÁUSULA XIII: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.



#### **CLÁUSULA XIV: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el entendido que el presente convenio de cooperación interinstitucional es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse alguna controversia en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

#### **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a tres meses.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
4. Por causa fortuita o de fuerza mayor debidamente comprobada.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de cooperación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

Finalmente las partes suscriptoras formalizan el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, firmando para constancias en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. del Departamento de Francisco Morazán a los 29 días del mes de agosto del año 2023.



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**

Rector

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**SYLVIA BAHR**

Directora

Asociación Dar a Luz Honduras